



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-015002-001 que contiene el Informe N° 061-2022-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30453 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (en adelante la Ley) estableciendo en su artículo 7 que son órganos que integran el citado Sistema: (i) El Comité Nacional de Residentado Médico; (ii) El Comité Directivo; (iii) Los Consejos regionales de residentado médico; y (iv) Los Consejos de sedes docentes.

Que, el artículo 8° de la precitada Ley establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico.

Que, el artículo 15° de la Ley establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

Que, respecto al numeral 3 del artículo 15° de la precitada Ley, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) ha precisado, mediante Resolución N° 020-2019-CONAREME, la participación de los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas, según el siguiente detalle:

"La participación de aquellos jefes de departamento asistencial o responsables de las áreas, servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes, en las sesiones del Comité de Sede Docente:

1. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades médicas.
2. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades quirúrgicas.
3. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades gineco-obstétricas.
4. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades pediátricas.
5. Jefe del Departamento Asistencial del Área de otras especialidades".

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica que tiene asignado entre sus objetivos funcionales apoyar la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos, en el marco de las normas pertinentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2018-DG-HEJCU, de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y, mediante Resolución Directoral N° 288-2021-DG-HEJCU, la Resolución Directoral N° 048-2022-DG-HEJCU y la Resolución Directoral N° 150-2022, sus reorganizaciones.



Que, mediante Informe N° 061-2022-OADI-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación solicitó la reconfirmación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa remitiendo el nuevo listado de los miembros titulares que la integrarían, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la reconfirmación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reconfirmación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Dr. Eleodoro Rafael Tucto Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Presidente
2	M.C. Petro Leonidovic Shevchuk Shevchuk Jefe (a) del Departamento de Cirugía General	Integrante
3	M.C. Jaime Alberto Vásquez Yzaguirre Jefe (a) del Departamento de Traumatología	Integrante
4	Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe Jefe (a) del Departamento de Anestesiología	Integrante
5	Dra. Madeleyne Rebeca Panca Bejar Jefe (a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
6	M.C. Eduardo Esteban Chirinos Arroyo Jefe (a) del Departamento de Medicina	Integrante
7	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique Representante de la Universidad San Martín de Porres	Integrante
8	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida Representante de la Universidad Científica del Sur	Integrante
9	Dr. Juan Bautista Cangalaya Córdova Representante de la Universidad Ricardo Palma	Integrante
10	Dra. Yoni Magaly Maita Cruz Representante del Cuerpo Médico	Integrante
11	Dr. Graham Oliver Acero Viera Representante de Residentes del HEJCU	Integrante

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Encargar al Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del precitado comité.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 BNE. 7675

RHC/ERT/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (11)
- Archivo

